

La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Gestión de Personal, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Y es en el marco de este compromiso en el que se aborda el proceso de elaboración del protocolo para la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo de nuestra entidad.

Con este protocolo la MISSEM adquiere el compromiso de salvaguardar todos los derechos reconocidos en el mismo y hacer cuanto esté a su alcance para fomentar un entorno laboral garante de su debida protección.

Con este objetivo, se compromete a no tolerar la violencia de género ni otra forma de violencia en su ámbito, pues constituye la manifestación más extrema de la discriminación por razón de sexo y, al mismo tiempo, incide negativamente en el respeto de otros derechos fundamentales, atentando contra la dignidad, la integridad física y moral, la libertad sexual y el derecho al trabajo de la víctima.

Así, esta mancomunidad, se compromete a prevenir el acoso sexual, el acoso por razón, para lo cual elaborará e implementará el protocolo como un medio eficaz que contribuya a garantizar el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente de trabajo exentos de cualquier discriminación sexista y por razón de sexo.

Así, desde esta Mancomunidad se considera que:

- Toda persona tiene derecho a realizar su actividad laboral en la MISSEM libre de toda discriminación y con pleno respeto a su intimidad y su integridad física y moral.
- Toda persona tiene derecho a recibir un trato respetuoso y digno, desarrollando sus actividades en un ambiente protector del derecho al libre desarrollo de su personalidad.
- Todas las personas miembros de la Mancomunidad tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud y a disfrutar de un entorno laboral con todas las garantías, así como a que se reparen las consecuencias derivadas de conductas discriminatorias y delictivas, en caso de que se produjesen.
- Toda persona que se considere víctima de conductas de acoso sexual, acoso sexista tiene derecho, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales



que le correspondan, a plantear una reclamación o denuncia que sea dilucidada mediante el procedimiento previsto en el protocolo, con participación de los de gobierno señalados en el mismo.

Así, la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid se compromete a:

- a) Prevenir la aparición de conductas de acoso sexual y por razón de sexo.
- b) Mantener programas activos y permanentes de prevención de situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- c) Promover programas de formación, información y concienciación dirigidos a todo el personal de la Mancomunidad con el fin de prevenir situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo
- d) Tramitar las reclamaciones y denuncias que pueda presentar la persona que considere que está en riesgo o situación de acoso, sus representantes o cualquier otra persona miembro de la Mancomunidad que en todo caso deberá respetar los principios constitucionales de respeto de la intimidad y dignidad de la persona y tutela judicial efectiva.

De acuerdo con todo lo cual, la MISSEM desarrollará con el protocolo un procedimiento de prevención y protección frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo con el objeto de amparar los derechos de las personas afectadas en el necesario contexto de prudencia y confidencialidad.

La Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid como transmisora de valores respetuosos con los derechos humanos, contribuirá al alcance de una sociedad tolerante e igualitaria, siendo el respeto a la persona, independientemente de su sexo uno de los valores que debe garantizar.

Para llevar a cabo este propósito se contará con participación y colaboración de todas las personas que conforman la entidad siendo el protocolo el resultado de un proceso participativo desde su inicio.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la MISSEM acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la ciudadanía.

En Campo Real,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

